PROCESO					
	GESTIÓN FINANCIERA				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **TRAMITE DE PAGO ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL**	CÓDIGO: **GF-FO-36**			
		VERSIÓN No. **04**	Página **1** de **4**		
		FECHA:	**17**	**9**	**2024**

Fecha trámite de pago	28-07-2026	Número de Pago:	**5 PAGO**
Valor de pago solicitado	**($ 57.885.854)**		

DATOS DEL CONTRATO:

Contrato y/u Orden de Compra	No. CONTRATO 012-004-2026		
Nombre o Razón Social del Contratista	TIESTO SOLUCIONES SAS		
Identificación	NIT o C.C: 901.489.264-5	SAP (acreedor) : **80005486**	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO.**		
Orden o Pedido ERP SAP	No. **4300013124**		
Expediente Orfeo	No. NO APLICA		
Registro Presupuestal	No. 6226 de 27-02-2026		
	X VIGENCIA ACTUAL ☐ REZAGO		
Valor total del contrato	Valor Inicial del Contrato	($) 287.000.000	
	+ Valor Adiciones	($) 0	
	- Valor Reducciones	($) 0	
	Valor Total del Contrato	($) 287.000.000	
No. Contrato interadministrativo / convenio / Acta de acuerdo (Cuando aplique)	NO APLICA		
Fecha de legalización del contrato	27/02/2026		
Fecha de finalización del contrato Prorroga de Contrato	31/12/2026		
Porcentaje de ejecución del contrato	**94,97%**		
Modificaciones del contrato	☐ Adición Valor _____ X Modificación Descripción Se adiciono un lugar de trabajo, un cargo de auxiliar de servicios y el número de cocineros. ☐ Suspensión Descripción _____ ☐ Prorroga Fecha _____ ☐ Cesión Descripción _____		
Novedades del contrato	*Sin novedad la ejecución la orden de compra*		

Garantías del contrato	Número	Valor Asegurado	Vigencia de la Póliza	
			Fecha de inicio	Vigente hasta
Póliza de cumplimiento	30-44-101069099	301.150.000	26-02-2026	30-04-2027
Póliza de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplica)	30-40-101026285	350.181.000	26-02-2026	31-12-2027

PROCESO					
	GESTIÓN FINANCIERA				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO **TRAMITE DE PAGO ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL**	CÓDIGO: **GF-FO-36**			de la Defensa
		VERSIÓN No. **04**	Página **2** de **4**		
		FECHA:	**17**	**9**	**2024**

DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATISTA:

Cuenta Bancaria	Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA		
	N° 806-000024-98	Tipo cta. Bancaria	Ahorro **X** Corriente ☐
Régimen Tributario (RUT) al que pertenece	X RESPONSABLE DE IVA ☐ NO RESPONSABLE DE IVA ☐ RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN		
Tipo de Facturación (De acuerdo a lo que estipule el RUT)	X ELECTRÓNICA ☐ CUENTA DE COBRO		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEY 50 / 1990		**CUMPLE**	
	1.planilla pagada de seguridad social integral (salud-pensión-Arl) y parafiscales (SENA-ICBF-Caja de Compensación)	X	
	2. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	X	
	3. Certificación de obligaciones laborales	X	
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	Planilla	N° **1083151570**	
	IBC (Ingreso base de cotización) (si aplica)	$ 99.114.350	
	Periodo Salud	$ PAGADO JULIO	
	Periodo Pensión	$ PAGADO JUNIO	

DOCUMENTOS SOPORTE QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PAGO Y SE ENTREGAN A GESTIÓN FINANCIERA:

El **supervisor del contrato** verificará la aprobación y cargue de la facturación por parte del contratista en SECOP II y Sistema de Facturación Electrónica designado por las SIIF Nación (cuando aplique)

APROBACIÓN DE FACTURAS	SECOP II	X	Si	☐	No
	Olimpia (cuando sea Electrónica)	☐	Si	X	No

(Documentos que se entregan a la Dirección Financiera - Esta relación debe ser diligenciada teniendo en cuenta lo solicitado en la cláusula de forma de pago del contrato):

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	FECHA	VALOR	FOLIO
1.	Control de pagos código GF-FO-35	28/07/2026	**57.885.854**	
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente No. FACTURA EMT – 3002-3003-3004-3005	27/07/2026	**57.885.854**	
3.	Acta de entrega y/o recibo a satisfacción código CT-FO-01 (copia) acta No 5	27/07/2026	**57.885.854**	
4.	Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)	No aplica		
5.	Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP - MB51 (cuando aplique)	28-07-2026	**57.885.854**	
6.	Certificación Bancaria (Aplica para las Modalidades de	24-07-2026		

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	FECHA	VALOR	FOLIO
	contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra o cuando el contrato no relaciona la cuenta bancaria).			

Nota: El funcionario responsable en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos (Regionales), verificara y confirmará que los documentos digitales se encuentren en su totalidad dentro de la herramienta tecnológica establecida ORFEO y/o SECOP II de acuerdo a la modalidad de la adquisición (contrato y/o orden de compra) que se encuentra en trámite.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO:

Los documentos relacionados en la cláusula forma de pago en el contrato No. **012-004-2026** suscrito por **TIESTO SOLUCIONES SAS**, que no se tramitan a la Dirección Financiera deben reposar en el expediente contractual de la Subdirección de Contratos para su consulta cuando sea necesario, por lo anterior los abajo firmante certifican que los documentos relacionados a continuación reposan en el expediente contractual:

- El supervisor asegurar el cargue de documentos en la plataforma SECOP II y/o ORFEO
- El funcionario responsable en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos (Regionales), asegurara que el expediente contractual físico y en SECOP II y/o ORFEO se encuentre debidamente cargado y completo. Para consulta de usuarios de la información tanto internos como externos (Entes de Control).

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	Reposa en el expediente Contractual	FECHA	FOLIO
1.	Control de pagos código GF-FO-35	X	28/07/2026	
2.	Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente No. FACTURA EMT – 3002-3003-3004-3005	X	27/07/2026	
3.	Acta de entrega y/o recibo a satisfacción código CT-FO-01 (copia) acta No 5	X	27/07/2026	
4.	Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)	NO APLICA	No aplica	
5.	Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP - MB51 (cuando aplique)	X	28-07-2026	
6.	Certificación Bancaria (cuando aplique).	X	24-07-2026	
7.	Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.	X	06-07-2026	
8.	Planilla de seguridad social en estado pagada.	X	01-07-2026	
9.	Informe de supervisión	X	03-07-2026	
10.	Informe de Actividades (si aplica).	X	26-07-2026	
11.	Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)	X		
12.	Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)	X		

ÍTEM	DOCUMENTO (Debe diligenciarse de acuerdo a los documentos anexos)	Reposa en el expediente Contractual	FECHA	FOLIO
13.	Insertar más filas. Para incluir documentos entregables adicionales que soporten la ejecución contractual y deberán reposan en el expediente contractual	X		

Únicamente para el primer pago:		
Cargar en la plataforma SECOP II Registro de Identificación Tributaría - RIT expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Actividad económica y código CIIU)	SI	X
Cargar en la plataforma SECOP II Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN documento en firme (copia de certificado)	SI	X

RESPONSABLE DEL TRAMITE (SUPERVISOR) *Certifico que previa revisión del presente formato y sus anexos, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el contrato (informe de actividades y/o de los productos establecidos), por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.*	Nombre LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO					
	Cargo/Dependencia Coordinación Administrativa			Extensión		
	Firma					
VALIDACIÓN CARGUE VERIFICACIÓN TRAMITE DE PAGO - GESTOR CONTRACTUAL *Se controla tanto para los contratos como las órdenes de compra, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato; los cuales reposan de manera completa y organizada en el expediente contractual, la plataforma SECOP II y/u ORFEO.*	**SECOP II**		**ORFEO**		**EXPEDIENTE FÍSICO**	
	SI X	NO	SI	NO	SI	NO
	Nombre Leysa Potes					
	Cargo / Dependencia: JASD contratista			Extensión:		
	Firma: Lpotes					
V°. B°. del Directivo del área responsable del contrato o quien haga sus veces (Subdirector, Director, Jefe de Oficina y/o Dependencia)	Nombre Blanca Tatiana Cadavid					
	Cargo Profesional contratos					
	Firma					

Nota: Este formato debe imprimirse por las dos caras de la hoja

PROCESO

GESTIÓN FINANCIERA

AGENCIA LOGÍSTICA	TITULO: **CONTROL DE PAGOS**	Código: **GF-FO-35**			
		Versión No. **04**	Página: **1 de 1**		
		Fecha	**17**	**9**	**2024**

DATOS DEL CONTRATO

Contrato No.	**012-004-2026**	No. Registro Presupuestal / Fecha		6226	27-02-2026		
Objeto del Contrato :	CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO.	RP Actual No.	6226	Valor	$ 287.000.000	Fecha	27-02-2026
Nombre Contratista:	**TIESTO SOLUCIONES SAS**	RP Reserva No.		Valor		Fecha	

Nombre de quien entrega el Bien y/o Servicio:	N/A		No. de la negociación de RMC	N/A	
Presupuesto con cargo a ALFM	SI	X	NO		
Con cargo al (los) contrato(s) interadministrativo(s) No. /Convenio u otras	N/A		Plazo de ejecución del contrato (contrato inicial y prorroga:	N/A	
Celebrado(s) con:	N/A				

EJECUCIÓN ANTICIPO

Valor anticipo pactado	Valor amortizar	Total amortizado	Saldo pendiente por amortizar
0,00	0,00	0,00	0,00

CONTROL CONTRATO			VALOR	287.000.000,00
Valor de RP	Rubro presupuestal	Descripción del rubro	Dependencia de afectación	Valor por rubro
$ 287.000.000,00	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	287.000.000,00
Si se requiere inserte más filas para rubros, adiciones, reducciones o traslado indicarlo			**Valor total del contrato**	287.000.000,00
			Valor ejecutado presupuestal	272.560.218,00
			Saldo por ejecutar	14.439.782,00

NÚMERO DE TRAMITE DE PAGO # 1,2,3,4

No. Documento - Factura:

Rubro Presupuestal	Código Del Uso Presupuestal	Descripción Del Uso		Dependencia De Afectación	Valor A Pagar	Valor Ejecutado		Saldo por Ejecutar
No. de documento	Fecha del documento	Rubro presupuestal	Código del uso presupuestal	Descripción del uso	Dependencia de afectación	Valor factura	Valor a pagar	Valor ejecutado
FACTURA EMTT - 2622	26/03/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 33.074.006,00	$ 33.074.006,00	33.074.006,00
FACTURA EMTT - 2623	26/03/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 14.977.664,00	$ 14.977.664,00	48.051.670,00
FACTURA EMTT - 2716	27/04/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 36.805.342,00	$ 36.805.342,00	84.857.012,00
FACTURA EMTT - 2717	27/04/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 16.344.112,00	$ 16.344.112,00	101.201.124,00
FACTURA EMTT - 2807	26/05/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 31.808.372,00	$ 31.808.372,00	133.009.496,00
FACTURA EMTT - 2808	26/05/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 20.836.560,00	$ 20.836.560,00	153.846.056,00
FACTURA EMTT - 2809	26/05/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES B/ MALAGA	$ 2.534.205,00	$ 2.534.205,00	156.380.261,00
FACTURA EMTT - 2810	26/05/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	LA RECALADA	$ 1.219.007,00	$ 1.219.007,00	157.599.268,00
FACTURA EMTT - 2908	26/06/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 29.360.348,00	$ 29.360.348,00	186.959.616,00
FACTURA EMTT - 2909	26/06/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 16.357.041,00	$ 16.357.041,00	203.316.657,00
FACTURA EMTT - 2910	26/06/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	CADS BUENAVENTURA	$ 8.033.144,00	$ 8.033.144,00	211.349.801,00
FACTURA EMTT - 2911	26/06/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	LA RECALADA	$ 3.324.563,00	$ 3.324.563,00	214.674.364,00
								214.674.364,00
								214.674.364,00
TOTAL TRAMITE				214674364,00				
Saldo por Uso	$ 72.325.636,00							
Saldo	$ 72.325.636,00					0,25	74,80% EJU	

Si se requiere inserte más filas

NÚMERO DE TRAMITE DE PAGO # 5

No. de documento	Fecha del documento	Rubro presupuestal	Código del uso presupuestal	Descripción del uso	Dependencia de afectación	Valor factura	Valor a pagar	Valor ejecutado
FACTURA EMTT - 3002	27/07/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 30.182.997,00	$ 30.182.997,00	$ 30.182.997,00
FACTURA EMTT - 3003	27/07/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	COMEDORES EMAVI	$ 15.552.069,00	$ 15.552.069,00	$ 45.735.066,00
FACTURA EMTT - 3004	27/07/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	CADS BUENAVENTURA	$ 8.826.225,00	$ 8.826.225,00	$ 54.561.291,00
FACTURA EMTT - 3005	27/07/2026	A-05-01-02-008-005	01-01	SUMINISTRO DE PERSONAL	LA RECALADA	$ 3.324.563,00	$ 3.324.563,00	$ 57.885.854,00
TOTAL TRAMITE				57885854,00				
Saldo por Uso	14.439.782,00							
Saldo	14.439.782,00					5,03%	94,97% EJU	

Si se requiere inserte más filas

ADICIÓN / REDUCCIÓN/TRASLADOS DEL RP No. DE FECHA

Movimiento	Fecha		Valor

Si se requiere inserte más filas para rubros, adiciones, reducciones o traslado indicarlo

Firma del Supervisor: _____ Nombre de quien Revisa en Presupuesto: _____ Nombre de quien Revisa en Cuentas por pagar y/o Contabilidad : _____

Nombre del Supervisor: LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO Fecha en que se validan los saldos "RP": 28-07-2026 Fecha: _____

Supervisor del Contrato No.: 012-004-2026 Firma de quien Revisa: _____ Firma de quien Revisa: _____

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CT-FO-01			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	24	7	2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	012-004-2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	26/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO:	OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO.		
CONTRATISTA:	TIESTO SOLUCIONES SAS		
NIT/CC/CE:	901.489.264-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	GINA VANESSA CUESTA REINA		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR:	LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO		
FECHA ACTA DE COORDINACION O DE INICIO:	3/03/2026		
PLAZO DE EJECUCION:	31/12/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	31/12/2026		

DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO

TRATA DE LA ENTREGA (parcial/ total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

FECHA:	27/07/2026	HORA:	9:00: a. m.	ENTREGA PARCIAL N°	5	ENTREGA TOTAL	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI			DIRECCION : CALLE 5 #85-38 CALI			

INTERVIENEN EN LA ENTREGA:

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
AGENCIA LOGISTICA FFMM REGIONAL PACIFICO	PD LUIS EDUARDO NUÑEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
TIESTO SOLUCIONES SAS	GINA VANESSA CUESTA REINA	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
(Incluya las filas que sean requeridas)			

EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.:

ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE:

DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL
1	ADMINISTRADOR COMEDOR - COMEDOR CADETES	1	$ 4.371.799,03		$ 4.371.799,03
2	COCINERO - COMEDOR CADETES	6	$ 2.971.011,84		$ 17.826.071,04
3	RECARGO NOCTURNO (DÍAS ORDINARIO) - COMEDOR CADETES	82	$ 4.270,00		$ 350.140,00
4	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO DIURNO)	87	$ 9.759,00		$ 849.033,00
5	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO NOCTURNO)	47	$ 13.419,00		$ 630.693,00
6	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	56	$ 4.473,00		$ 250.488,00
7	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	58	$ 11.501,00		$ 667.058,00
8	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	31	$ 15.977,00		$ 495.287,00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTA NOCTURNA POR UN MES (15 DIAS)	1	$ 1.532.618,41		$ 1.532.618,41
10	ADMINISTRADOR COMEDOR - COMEDOR SOLDADOS (15 DIAS)	1	$ 2.185.899,52		$ 2.185.899,52
11	COCINERO - COMEDOR SOLDADOS	3	$ 2.971.011,84		$ 8.913.035,52
13	RECARGO NOCTURNO (DÍAS ORDINARIO) - COMEDOR SOLDADOS	47	$ 4.270,00		$ 200.690,00
14	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO DIURNO) - COMEDOR SOLDADOS	41	$ 9.759,00		$ 400.119,00
15	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO NOCTURNO) - COMEDORT SOLDADOS	9	$ 13.419,00		$ 120.771,00
16	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	31	$ 4.473,00		$ 138.663,00
17	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	27	$ 11.501,00		$ 310.527,00
18	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	6	$ 15.977,00		$ 95.862,00
19	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTA NOCTURNA POR UN MES (15 DIAS)	1	$ 1.532.618,41		$ 1.532.618,41
20	COCINERO - COMEDOR - BUENAVENTURA - B/ MALAGA	1	$ 2.971.011,84		$ 2.971.011,84
21	TECNICO CATERING - COMEDOR CADETES	1	$ 4.603.414,30		$ 4.603.414,30
22	RECARGO NOCTURNO (DÍAS ORDINARIO) - COMEDOR BAHIA MALAGA	26	$ 4.270,00		$ 111.020,00
23	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO DIURNO)	5	$ 9.759,00		$ 48.795,00
24	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (HORARIO NOCTURNO)	2	$ 13.419,00		$ 26.838,00
25	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	17	$ 4.473,00		$ 76.041,00
26	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	3	$ 11.501,00		$ 34.503,00
27	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	1	$ 15.977,00		$ 15.977,00
28	AUXILIAR DE SERVICIOS - RECALADA	1	$ 2.971.011,84		$ 2.971.011,84
29	**LOS SERVICIOS FACTURADOS SON CON CORTE DEL 26 MAYO -25 JUNIO 2026**		$ -		$ -
	(Incluya las filas que sean requeridas)		$ -	0%	$ -
			$ -	0%	$ -

VALOR SIN I.V.A		$ 51.729.984,91
VALOR AIU		$ 5.172.998,49
VALOR I.V.A	19%	$ 982.870,60
•VALOR TOTAL		$ 57.885.854,00

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: CT-FO-01			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 2		
		FECHA:	24	7	2024

SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR PARCIAL 1
			0,00	COP 0	COP 0
	(Incluya las filas que sean requeridas)		0,00	COP 0	COP 0
			0,00	COP 0	COP 0
	VALOR PARCIAL 2				COP 0
Administración					COP 0
					COP 0
Utilidades					COP 0
		I.V.A / Utilidades		0%	COP 0
		VALOR TOTAL			**COP 0**

CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN: ***MARQUE CON UNA X LOS QUE APLIQUEN***

OBJETO DEL CONTRATO:	X	ANEXO DEL CONTRATO:		FICHA TECNICA :		ESPECIFICACIONES TECNICAS:	

NORMA TECNICA: ____ CUÁL?: _____

EVIDENCIADO DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE: ***MARQUE CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN***

ACTIVIDAD	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
INSPECCION VISUAL REALIZADA	X		VERIFICACION DE GESTIONES REALIZADAS CON EL PERSONAL DE COMEDORES EMAVI
CERTIFICACION EXPEDIDA	X		*Certificacion de planillas de seguridad social entregada por el contratista*
INFORMES DE ACTIVIDADES DEL MES	X		INFORME DE GESTION ENTREGADO POR EL CONTRATISTA
OTRO			

TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION QUE HACE LA ENTIDAD CONTRATANTE /CLIENTE

UNA VEZ REVISADOS LAS GESTIONES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR PARTE DE: ***MARCAR CON UNA X A LOS QUE APLIQUEN***

COMITÉ TECNICO: SUPERVISOR : X

SE PUDO VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLEN A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

OBSERVACIONES GENERALES : Se liquidaron a partir del 15 de julio los recargos laborales con las nuevas porcentajes de acuerdo a la ley 2101 del 2021 y 2466 del 2025.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, INTERVIENEN :

ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE	FIRMA
AGENCIA LOGISTICA FFMM PACIFICO	PD LUIS EDUARDO NUÑEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Supervisor	
TIESTO SOLUCIONES SAS	GINA VANESSA CUESTA REINA	REPRESENTANTE LEGAL	Representante	

DATOS DEL RECIBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS

Espacio para
Logo Corporativo

TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT 901.489.264-5
Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Tel: (031) 3224176913
Bogotá - Colombia
tiestosoluciones@gmail.com
www.tiestosoluciones.com

Factura electrónica de venta
No. EMTT 3002

Señores	AGENCIALOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO		
NIT	805.012.451-0	**Teléfono**	(601) 6510420 - Ext. 1111
Dirección	CALLE 5 85 38	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	27/07/2026, 16:08
Expedición	27/07/2026, 16:08
Vencimiento	26/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	ADMINISTRADOR CATERING	1.00	4,371,799.03	0 %	4,371,799.03
2	COCINERO CATERING	6.00	2,971,011.84	0 %	17,826,071.04
3	RECARGO NOCTURNO (HORA)	82.00	4,270.00	0 %	350,140.00
4	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA)	87.00	9,759.00	0 %	849,033.00
5	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA)	47.00	13,419.00	0 %	630,693.00
6	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	56.00	4,473.00	0 %	250,488.00
7	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	58.00	11,501.00	0 %	667,058.00
8	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	31.00	15,977.00	0 %	495,287.00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (15 DIAS)	1.00	1,532,618.42	0 %	1,532,618.42
10	AIU 10%	1.00	2,697,318.92	19 %	2,697,318.92

vad= 105026

Total items: 10

Valor en Letras:
Treinta millones ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-26 por $ 30,182,997.00

Total Bruto	29,670,506.41
IVA 19%	512,490.59
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**30,182,997.00**

Observaciones:
#$15-20-00-010;012-004-2026#;luis.nunez@agencialogistica.gov.co#$

Esta factura corresponde a los servicios prestados del 25 de JUNIO al 25 de JULIO de 2026.

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico Sigo SAS - Nit 830.646.145-9 Nombre Software: Sigo Nube Firma electrónica versión XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110176990 aprobado en 20260525 prefijo EMTT desde el número 2805 al 9999 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Economica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa

CUFE: 652e64f5e8b3fc1b207c1492d7aea5d890be3a18ec8a53a0bbf2b674bb6c2182036788e93f4ffdb1b12fee974daa46d2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 5000895885
Fecha Documento	28.07.2026
Fecha Contabilización	28.07.2026
Sociedad No.	010
Nombre Sociedad	Regional Pacifico
Centro	F001 General Reg Pacifico
Proveedor No.	80005486
Nombre Proveedor	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Orden de Compra	4300013124
Grupo de Compras	012 Servicios ALFM
No. Contrato	012-004-2026
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	EMTT 3002 CADETE

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001		Alm Gral Pacific		OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMIN	1	SRV	30.182.997,0000	30.182.997
							TOTAL	30.182.997

Emisor : LPOTES Firma : Lpotes

Recibe : Firma :

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHldmoncad	LIZETH DAYANA MONCADA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-010	REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	28/07/2026 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	105026	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-010 REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	6226	Nro. Cdp:	2226
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	29.670.506,41	Valor Iva:	512.490,59	Valor Total:	30.182.997,00	Valor Total Moneda Original:	0,00

TERCERO

Identificación:	901489264	Razón Social:	TIESTO SOLUCIONES S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FACTURA EMTT3002	Tipo	FACTURA	Fecha:	2026-07-28

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	FACTURA EMTT3002

Moncada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Espacio para
Logo Corporativo

TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT 901.489.264-5
Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Tel: (031) 3224176913
Bogotá - Colombia
tiestosoluciones@gmail.com
www.tiestosoluciones.com

Factura electrónica de venta
No. EMTT 3003

Señores	AGENCIALOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO		
NIT	805.012.451-0	**Teléfono**	(601) 6510420 - Ext. 1111
Dirección	CALLE 5 85 38	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	27/07/2026, 16:15
Expedición	27/07/2026, 16:15
Vencimiento	26/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	ADMINISTRADOR CATERING (15 DIAS)	1.00	2,185,899.52	0 %	2,185,899.52
2	COCINERO CATERING	3.00	2,971,011.84	0 %	8,913,035.52
3	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (15 DIAS)	1.00	1,532,618.41	0 %	1,532,618.41
4	RECARGO NOCTURNO (HORA)	47.00	4,270.00	0 %	200,690.00
5	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA)	41.00	9,759.00	0 %	400,119.00
6	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA)	9.00	13,419.00	0 %	120,771.00
7	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	31.00	4,473.00	0 %	138,663.00
8	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	27.00	11,501.00	0 %	310,527.00
9	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	6.00	15,977.00	0 %	95,862.00
10	AIU 10%	1.00	1,389,818.11	19 %	1,389,818.11

vod= 104926

Total items: 10

Valor en Letras:
Quince millones quinientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-26 por $ 15,552,069.00

Total Bruto	15,288,003.56
IVA 19%	264,065.44
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**15,552,069.00**

Observaciones:
#$15-20-00-010;012-004-2026#;luis.nunez@agencialogistica.gov.co#$

Esta factura corresponde a los servicios prestados del 25 de JUNIO al 25 de JULIO de 2026.

Factura Software y Firma Electrónica Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Versión Software: Siigo Nube. Firma electrónica versión del XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110176990 aprobado en 20260525 prefijo EMTT desde el número 2805 al 9999 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa

CUFE: e4f17396d8b531bc2b182bd70b2c49764f5cb3c0e6128ab350e2ae9e8852f5533a797f688984ed42ce1992d75fbe911e

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 5000895889
Fecha Documento	28.07.2026
Fecha Contabilización	28.07.2026
Sociedad No.	010
Nombre Sociedad	Regional Pacifico
Centro	F001 General Reg Pacifico
Proveedor No.	80005486
Nombre Proveedor	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Orden de Compra	4300013124
Grupo de Compras	012 Servicios ALFM
No. Contrato	012-004-2026
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	EMTT 3003 SOLD

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001		Alm Gral Pacific		OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMIN	1	SRV	15.552.069,0000	15.552.069
							TOTAL	15.552.069

Emisor : LPOTES Firma : lpoteo.

Recibe : Firma :

Cuenta por pagar -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHldmoncad	LIZETH DAYANA MONCADA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-010	REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	28/07/2026 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	104926	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-010 REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	6226	Nro. Cdp:	2226
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	15.288.003,56	Valor Iva:	264.065,44	Valor Total:	15.552.069,00	Valor Total Moneda Original:	0,00

TERCERO

Identificación:	901489264	Razón Social:	TIESTO SOLUCIONES S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FACTURA EMTT3003	Tipo	FACTURA	Fecha:	2026-07-28

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	FACTURA EMTT3003

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Espacio para
Logo Corporativo

TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT 901.489.264-5
Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Tel: (031) 3224176913
Bogotá - Colombia
tiestosoluciones@gmail.com
www.tiestosoluciones.com

Factura electrónica de venta
No. EMTT 3004

Señores	AGENCIALOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO		
NIT	805.012.451-0	**Teléfono**	(601) 6510420 - Ext. 1111
Dirección	CALLE 5 85 38	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	27/07/2026, 16:23
Expedición	27/07/2026, 16:23
Vencimiento	26/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	COCINERO CATERING - BUENAVENTURA	1.00	2,971,011.84	0 %	2,971,011.84
2	TECNICO CATERING	1.00	4,603,414.30	0 %	4,603,414.30
3	RECARGO NOCTURNO (HORA)	26.00	4,270.00	0 %	111,020.00
4	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA)	5.00	9,759.00	0 %	48,795.00
5	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA)	2.00	13,419.00	0 %	26,838.00
6	RECARGO NOCTURNO (HORA) 35%	17.00	4,473.00	0 %	76,041.00
7	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (DIURNA) 90%	3.00	11,501.00	0 %	34,503.00
8	RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO (NOCTURNA) 125%	1.00	15,977.00	0 %	15,977.00
9	AIU 10%	1.00	788,760.39	19 %	788,760.39

rad= 105126

Total items: 9

Valor en Letras:
Ocho millones ochocientos veintiseis mil doscientos veinticinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-26 por $ 8,826,225.00

Total Bruto	8,676,360.53
IVA 19%	149,864.47
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**8,826,225.00**

Observaciones:
#S15-20-00-010;012-004-2026#;luis.nunez@agencialogistica.gov.co#$

Esta factura corresponde a los servicios prestados del 25 de JUNIO al 25 de JULIO de 2026.

RP 5225

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110176990 aprobado en 20260525 prefijo EMTT desde el número 2805 al 9999 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa

CUFE: f7b54ce6ede6f3ea2cd9e8f9e4237fe2da6b80b5fdd3c613f71dd783f6c3bf3b80036e1e45df0e406cde79a6a7eb1c2e

Factura Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.016.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica versión DIAN XML

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 5000895936
Fecha Documento	28.07.2026
Fecha Contabilización	28.07.2026
Sociedad No.	010
Nombre Sociedad	Regional Pacifico
Centro	F001 General Reg Pacifico
Proveedor No.	80005486
Nombre Proveedor	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Orden de Compra	4300013124
Grupo de Compras	012 Servicios ALFM
No. Contrato	012-004-2026
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	EMTT 3004 BUENAVENTURA

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001		Alm Gral Pacific		OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMIN	1	SRV	8.826.225,0000	8.826.225
							TOTAL	8.826.225

Emisor : LPOTES Firma :

Recibe : Firma :

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHldmoncad	LIZETH DAYANA MONCADA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-010	REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	28/07/2026 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	105126	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-010 REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	6226	Nro. Cdp:	2226	
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Antes del Iva:	8.676.360,53	Valor Iva:	149.864,47	Valor Total:	8.826.225,00	Valor Total Moneda Original:	0,00	

TERCERO

Identificación:	901489264	Razón Social:	TIESTO SOLUCIONES S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FACTURA EMTT3004	Tipo	FACTURA	Fecha:	2026-07-28

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	FACTURA EMTT3004

Moncada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Espacio para
Logo Corporativo

TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT 901.489.264-5
Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Tel: (031) 3224176913
Bogotá - Colombia
tiestosoluciones@gmail.com
www.tiestosoluciones.com

Factura electrónica de venta
No. EMTT 3005

Señores	AGENCIALOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO		
NIT	805.012.451-0	**Teléfono**	(601) 6510420 - Ext. 1111
Dirección	CALLE 5 85 38	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	27/07/2026, 16:27
Expedición	27/07/2026, 16:27
Vencimiento	26/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	AUXILIAR SERVICIOS- RECALADA	1.00	2,971,011.85	0 %	2,971,011.85
2	AIU 10%	1.00	297,101.81	19 %	297,101.81

vad= 105226

Total items: 2

Valor en Letras:
Tres millones trescientos veinticuatro mil quinientos sesenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-26 por $ 3,324,563.00

Total Bruto	3,268,113.66
IVA 19%	56,449.34
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**3,324,563.00**

Observaciones:
#$15-20-00-010;012-004-2026#;luis.nunez@agencialogistica.gov.co#$

Esta factura corresponde a los servicios prestados del 25 de JUNIO al 25 de JULIO de 2026.

RP 5226

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110176990 aprobado en 20260525 prefijo EMTT desde el número 2805 al 9999 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa

CUFE: fcf19a0277fbe21d6e4f01bf7eb5949e29810821bbb9ef2663a2bdf92ddc6dc8fea8d6ec6c2419b51818a47afa3d3119

Factura Software y Procedimiento: SIIGO SAS - Nit 830.846.145-8. Siigo Software: Siigo Nube. Firma electrónica: vea en el XML

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ENTRADA MERCANCÍAS

Información	Doc Num: 5000895942
Fecha Documento	28.07.2026
Fecha Contabilización	28.07.2026
Sociedad No.	010
Nombre Sociedad	Regional Pacifico
Centro	F001 General Reg Pacifico
Proveedor No.	80005486
Nombre Proveedor	TIESTO SOLUCIONES S.A.S
Orden de Compra	4300013124
Grupo de Compras	012 Servicios ALFM
No. Contrato	012-004-2026
Clase Movimiento	101 EM Entr.mercancías
Nro. Factura Proveedor:	EMTT 3005 RECALADA

Pos.	Almacén	Denominación	Material	Descripción	Cantidad	Unidad	Vlr. Unit.	Vlr. Total
0001		Alm Gral Pacific		OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMIN	1	SRV	3.324.563,0000	3.324.563
							TOTAL	3.324.563

Emisor : LPOTES Firma :

Recibe : Firma :

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHldmoncad	LIZETH DAYANA MONCADA MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-20-00-010	REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	28/07/2026 12:00:00 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	105226	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-010 REGIONAL PACIFICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	6226	Nro. Cdp:	2226
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	3.268.113,66	Valor Iva:	56.449,34	Valor Total:	3.324.563,00	Valor Total Moneda Original:	0,00

TERCERO

Identificación:	901489264	Razón Social:	TIESTO SOLUCIONES S.A.S

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FACTURA EMTT3005	Tipo	FACTURA	Fecha:	2026-07-28

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	FACTURA EMTT3005

Firmada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO CAROLINA MORENO MONTOYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1017123983 –.CUNDINAMARCA, DE PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO, CON TARJETA PROFESIONAL N° 271662-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

Actuando como CONTADORA de la Empresa TIESTO SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.489.264-5, certifica que esta empresa durante el inicio de su actividad ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá D.C., a los SEIS (06) días del mes de JULIO del año 2026.

CAROLINA MORENO MONTOYA
C.C. 1.017.123.983
T.P. 271662-T

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-01, 08:38:15 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 1083151570

Periodo Cotización: junio de 2026 Periodo Servicio: julio de 2026

PAGADO 01/07/2026

EL APORTANTE

al	TIESTO SOLUCIONES SAS	Nombre Sucursal	OCT	Código Sucursal	003
	NI901489264	Dirección	CL 31D #2 B - 28		
presa	EMPLEADOR	Teléfono	6664721		
ıa	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
	VILLAVICENCIO	Departamento	META		
nte Legal	URBINA DUARTE RAFAEL AUGUSTO	Identificación	CC 80387069		
los	61	ARP	ARL SURA		

E DEL APORTANTE

tos del Afiliado			Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ASP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
E NAYELI RENTERIA OÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF13) COMFACA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
E TATIANA BAEZ FERIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF13) COMFACA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
A CHOTA SILVANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF65) CAFAMAZ	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
A FERNANDA URBINA ROZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
O SAMUEL SABOGAL RRERO	01	00		X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58.364	$ 9.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF68) COMCAJA	$ 58.360	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
JAIRO VANEGAS TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
O MAURICIO RINCON ZA	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.167.270	$ 186.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.167.270	$ 45.700	6,960	$ 1.167.270	$ 81.300	(CCF68) COMCAJA	$ 1.167.200	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 351.500
ICA PAOLA ORJUELA RIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
A YULLIZA MATEUS RA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
EN LICETH DOMINGUEZ EROS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ORA MILENA QUIROGA DENAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
TIAN DAVID FLOREZ IZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF68) COMCAJA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
VANESSA CUESTA REINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
AEL ENRIQUE MANJARRES NEZ	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 58.364	$ 2.400	2,436	$ 58.364	$ 1.600	(CCF21) CAFAM	$ 58.360	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.700
Y TORRES PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ERSON STEVEN ZAMORA ZAR	01	00	X																0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 58.364	$ 9.400	(ESSC18) EMSSANAR EPS	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF68) COMCAJA	$ 58.360	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
I EDITH OSPINO OVINO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ER ESTIVEN FRADO EZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
AN ESTIVEN ORTEGA ENCIA	01	00	X																0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 933.816	$ 149.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 933.816	$ 37.400	6,960	$ 933.816	$ 65.000	(CCF57) COMFANDI	$ 933.760	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 289.300

e Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 01/07/2026 | Empresa NI901489264 TIESTO SOLUCIONES SAS | Planilla Nro: 1083151570 | Periodo Cotización: junio de 2026 | Periodo Servicio: julio de 2026

ALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
n	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	MARIA FERNANDA IZQUIERDO ZAMBRANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
	JOSE ARNUBIO DIAGO CAICEDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF57) COMFANDI	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
	JUAN PABLO RODRIGUEZ MORA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
	RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(MIN001) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
95.612.540	$ 99.114.350	$ 99.114.350	$ 99.114.208	$ 15.301.300	$ 3.968.400	$ 3.532.000	$ 3.968.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.770.100	$ 0	$ 26.770.100

as de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO CON PAGOS LABORALES

Bogotá D.C. 27 de julio de 2026

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL PACIFICO
Cali- Valle

La suscrita GINA VANESSA CUESTA REINA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1069719239 de Fusagasugá – Cundinamarca, actuando como Representante Legal de TIESTO SOLUCIONES SAS, con NIT 901489264-5, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones laborales y prestacionales con sus trabajadores y personal vinculado, habiendo efectuado oportunamente el pago de todas las acreencias laborales causadas, entre ellas:

- Salarios.
- Auxilio de transporte.
- Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos.
- Prestaciones sociales legales.
- Vacaciones.
- Liquidaciones definitivas de prestaciones sociales.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
- Aportes parafiscales.

Y demás obligaciones derivadas de la relación laboral conforme a la legislación colombiana vigente.

Atentamente,

Vanesa Cuesta R.

GINA VANESSA CUESTA REINA
Representante Legal de TIESTO SOLUCIONES SAS
C.C. N° 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca
Nit: 901.489.264-5
Dirección: Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Número de teléfono: 3224176913
Correo electrónico: tiestosoluciones@gmail.com

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogota 24 julio 2026

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa **TIESTO SOLUCIONES SAS** identificado con Nit **Número 901489264** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de Cuenta	Número Cuenta	Estado Cuenta	Fecha Apertura
CUENTA DE AHORROS	806-000024-98	ACTIVA	2023/07/26

Atentamente Medellín,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227553521

(415)7707212489984(8020) 000014122755352 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 9 2 6 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TIESTO SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 C 71 B 61 IN 5 101

42. Correo electrónico tiestosoluciones2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 5 3 3 4 7 8	3 2 2 4 1 7 6 9 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 2 5 0 4 0 1	8 1 2 1	2 0 2 1 0 5 3 1		8 2 3 0	4 7 5 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-05 / 09:46:40AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUESTA REINA GINA VANESSA

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA MECANICA

Función Pública

Ley 2101 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 2101 DE 2021

(Julio 15)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1. Objeto, La presente ley tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantas de los trabajadores.

PARAGRAFO: El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Trabajo, realizara mesas técnicas con gremios, sindicatos y demás grupos de interés con el objeto de plantear alternativas que permitan el fortalecimiento de la productividad laboral y soluciones a las problemáticas estructurales del mercado laboral. A partir de 'estas mesas, el Ministerio de Trabajo emprenderá acciones que mitiguen un posible impacto negativo de la reducción de las horas en el tejido económico y la rentabilidad de empresas. Así mismo, con el objeto de fortalecer la productividad, el gobierno nacional desarrollara programas para mejorar la cualificación y las competencias de los trabajadores.

ARTÍCULO 2. Duración Máxima de la Jornada Laboral. Modifíquese el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedara así:

Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso, salvo las siguientes excepciones:

a) En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto.

b) La duración máxima de la jornada laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los adolescentes mayores de 15 y menores de 17 años solo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis horas diarias y treinta horas a la semana y hasta las 6:00 de la tarde.

2. Los adolescentes mayores de diecisiete (17) años, solo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 de la noche.

c) El empleador y el trabajador pueden acordar, temporal o indefinidamente, la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de. la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana;

En este caso no habrá lugar a recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado.

d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo.

Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria. De conformidad con el Artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO. El empleador no podrá sin con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo.

ARTÍCULO 3. Implementación Gradual. La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada ano hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.

(Ver Decreto 1561 de 2022)

ARTÍCULO 4. Derechos adquiridos de los trabajadores. El empleador debe respetar todas las normas y principios que protegen al trabajador.

La disminución de la jornada de trabajo no implicara la reducción de la remuneración salarial ni prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo, ni exonera de obligaciones en favor de los trabajadores.

ARTÍCULO 5. Modificación Extensiva. En todos los Artículos del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, en donde se haga referencia a la jornada laboral semanal de 48 horas, deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, como jornada laboral, 42 horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el Artículo 3.

ARTÍCULO 6. Exoneración. La disminución de la jornada laboral de que trata esta ley, exonera al empleador de dar aplicación al parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, así como a lo dispuesto en el Artículo 21 de la ley 50 de 1990.

Durante el tiempo de la implementación gradual contenido en el Artículo 3 de la presente ley, la jornada laboral que se dedique exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación será ajustada de forma proporcional de común acuerdo entre empleado y empleador. Una vez terminado el tiempo de implementación gradual regirá la exoneración del inciso primero del presente Artículo.

ARTÍCULO 7. El Gobierno Nacional en cabeza de la entidad competente realizara dentro de los 5 años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley una evaluación ex post acerca de su cumplimiento. De igual manera, rendirá informes anuales al Congreso de la República con este mismo fin.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente ley empezara a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ARTURO CHAR CHALJUB

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

REPLIBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio de 2021

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ

Fecha y hora de creación: 2026-07-28 09:08:11

Función Pública

Ley 2466 de 2025

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 2466 DE 2025

(junio 25)

por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1°. *Objeto.* La presente Ley tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.

Artículo 2°. *Relaciones que regula.* Modifíquese el artículo 3° del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 11. *Jornada Máxima Legal*. Modifíquese el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2101 de 2021, el cual quedará así:

"Artículo 161. Duración. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 sobre la aplicación gradual, y una jornada máxima de cuarenta y dos (42) horas a la semana. La jornada máxima semanal podrá ser distribuida, de común acuerdo, entre empleador y trabajador(a), de cinco (5) a seis (6) días a la semana, garantizando siempre el día de descanso y sin afectar el salario.

El número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable. Si en el horario pactado el trabajador o trabajadora debe laborar en jornada nocturna, tendrá derecho al pago de recargo nocturno.

Se establecen las siguientes excepciones:

a) El empleador y el trabajador o la trabajadora podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y dos (42) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo.

Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria. De conformidad con el artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo.

b) En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas, el Gobierno puede ordenar la reducción de la jornada de trabajo de acuerdo con dictámenes al respecto.

c) La duración máxima de la jornada laboral de los menores de edad, autorizados para trabajar, se sujetará a las siguientes reglas:

Los menores de edad entre los 15 y los 17 años, solo podrán trabajar en jornada diurna máxima de seis (6) horas diarias y treinta (30) horas a la semana.

Los menores de edad, mayores de diecisiete (17) años, solo podrán trabajar en una jornada máxima de ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) horas a la semana.

d) El empleador y el trabajador o la trabajadora pueden acordar, temporal o indefinidamente, la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de esta, sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

En este caso no habrá lugar a recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado.

Parágrafo 1°. El empleador no podrá, aún con el consentimiento del trabajador o trabajadora, contratarla para la ejecución de dos turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo.

"Artículo 179. Remuneración en días de descanso obligatorio.

El trabajo en día de descanso obligatorio, o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.

Si con el día de descanso obligatorio, coincide otro día de des- canso remunerado, solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

Parágrafo 1°. Se entiende que el trabajo en día de descanso obligatorio es ocasional cuando el trabajador o trabajadora labora hasta dos (2) días de descanso obligatorio, durante el mes calendario. Se entiende que el trabajo en día de descanso es habitual cuando el trabajador o trabajadora labore tres (3) o más de estos durante el mes calendario.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos, cuando este Código haga referencia a "dominical", se entenderá que trata de "día de descanso obligatorio".

Parágrafo 3°. Las partes del contrato de trabajo podrán convenir por escrito que su día de descanso sea distinto al domingo. En caso de que las partes no lo hagan expreso en el contrato u otro sí, se presumirá como día de descanso obligatorio el domingo.

Parágrafo transitorio. Implementación Gradual. El recargo del 100% de qué trata este artículo, podrá ser implementado de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

A partir del primero de julio de 2025, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 80%.

A partir del primero de julio de 2026, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 90%.

A partir del primero de julio de 2027, se dará plena aplicación al recargo por laborar día de descanso obligatorio en los términos de este artículo.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, el empleador se acoja al recargo del 100%".

Artículo 15. *Obligaciones especiales del empleador.* Modifíquese el numeral 6 y adiciónese los numerales 13, 14, 15, 16 y 17 y los parágrafos 2° y 3° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, así:

"6. Conceder al trabajador y trabajadora las licencias remuneradas necesarias para los siguientes casos:

a) Para el ejercicio del sufragio, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 403 de 1997.

b) Para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación;

deportivo.

Podrán establecerse, entre las partes, cláusulas de uso y autorización de derechos de imagen.

Establecimiento de cláusulas de cumplimiento de la normatividad federativa deportiva general, en materia disciplinaria y en especial la normatividad antidopaje conforme a la Ley 2084 de 2021 y las normas que modifiquen, complementen o adicionen, siempre que no sea contraria a la normatividad laboral y constitucional.

Parágrafo. El presente artículo no aplicará al cuerpo técnico que presten sus servicios en calidad de independientes o autónomos, sin perjuicio del respeto al principio de primacía de la realidad sobre las formas, consagrado en el artículo 23 del presente Código.

Artículo 40. *Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas*. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, los Ministerios de Trabajo e Interior propiciarán los espacios de participación que permitan construir el instrumento normativo para determinar los tipos de protección, las modalidades y las condiciones para la garantía del trabajo decente y digno de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y Rrom, conforme a su cosmovisión, usos y costumbres, en concordancia con la Ley 21 de 1991 y en respeto al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 41. *Créase el contrato laboral de todo trabajador de las artes y la cultura, todas las prácticas artísticas, culturales, sectores, subsectores artísticos y toda la cadena de creación en la industria cultural y creativa*. Debe formalizarse por escrito en cualquiera de sus modalidades, detallando las condiciones y garantías pertinentes a la relación laboral, incluyendo su objeto, duración, retribución acordada y días de pago. Respetando las garantías y derechos a los que haya lugar.

Este contrato tendrá las mismas garantías y derechos que se establecen en materia laboral abarcando las etapas de investigación, preproducción, producción, ensayos, presentación, montaje y postproducción, así como cualquier modalidad relacionada con la labor artística y cultural. El salario del artista será el indicado en el contrato, nunca inferior a los mínimos legales, convencionales o arbitrales.

Además, se especificará la duración de la jornada laboral y la remuneración reconociendo el pago de horas extras y recargos por tiempo adicionales requeridos para cumplir con el objeto del contrato. En caso de no haber una estipulación expresa y escrita, la relación laboral se considerará por tiempo indefinido.

Artículo 42. *Medidas adicionales en relaciones laborales para periodistas, comunicadores sociales y trabajadores afines*. La jornada de trabajo de los periodistas, comunicadores sociales, personal de producción, audiovisual, radial y prensa escrita, comprenderá todo el tiempo que estén bajo las órdenes del empleador a efectos de ensayo, preparación o grabación de emisiones. Su duración no podrá exceder la jornada máxima establecida en el presente Código y deberán remunerarse los recargos que correspondan.

Cuando estos trabajadores y trabajadoras por la índole de sus labores, no disfruten de su día de descanso obligatorio, el empleador deberá concederle el correspondiente día de descanso compensatorio.

El empleador deberá proveer todo lo necesario para desempeñar sus funciones con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo 1°. En cualquier modalidad de contrato de trabajo para las profesiones y/o actividades reseñadas en el presente artículo, las cláusulas propias de la dirección, confianza y manejo, sólo serán tenidas como válidas y de manera excepcional aquellas cláusulas propias de la dirección,

INFORME DE GESTION JULIO DE 2026
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL PACIFICO

Bogotá D.C., 26 julio de 2026

Señor
LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO
Profesional de Defensa
Coordinador Administrativo y Talento Humano
Coordinación Administrativa

Respetuosamente me permito presentar el informe de Gestión del Suministro y Administración de Personal Operativo para la Unidad de Negocio Catering prestado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, correspondiente al mes de julio de 2026.

1. CUADRO DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES DE JULIO

De acuerdo con lo establecido contractualmente en el presente mes se prestaron los siguientes servicios:

CARGO	CANTIDAD
ADMINISTRADOR COMEDOR - COMEDOR CADETES	1
COCINERO - COMEDOR CADETES	6
TECNICO CATERING - COMEDOR CADETES	1
ADMINISTRADOR COMEDOR - COMEDOR SOLDADOS	1
COCINERO - COMEDOR SOLDADOS	3

Novedades de los Servicios: En el presente mes se contrato un administrador para el comedor Cadetes.

2. NOVEDADES DE PERSONAL

En el mes de julio se presentó una novedad en el personal asignado a las sedes de los comedores administrados por la agencia Logística de las Fuerzas Militares, la cual fue solucionada de manera inmediata.

3. PERSONAL ASIGNADO COMEDORES

COMEDOR SOLDADOS

JULIO	01-jul	02-jul	03-jul	04-jul	05-jul	06-jul	07-jul
Cocinero	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES
MARIA	T2	T3	T1	T2	DESCANSO	T1	T2
SANDRA	T3	T1	T2	DESCANSO	T1	T2	T3
CAMILA	T1	T2	DESCANSO	T1	T2	T3	T1
JULIO	15-jul	16-jul	17-jul	18-jul	19-jul	20-jul	21-jul
Cocinero	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES
MARIA	T2	T3	T1	DESCANSO	T1	T2	T3
SANDRA	T3	T1	DESCANSO	T1	T2	T3	T1
CAMILA	T1	T2	T2	T2	DESCANSO	T1	T2

08-jul	09-jul	10-jul	11-jul	12-jul	13-jul	14-jul
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES
T3	T1	DESCANSO	T1	T2	T3	T1
T1	T2	T1	T2	DESCANSO	T1	T2
T2	T3	T2	DESCANSO	T1	T2	T3
22-jul	23-jul	24-jul	25-jul	26-jul	27-jul	28-jul
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES
T1	T2	T2	T1	DESCANSO	T1	T2
T2	T3	T1	DESCANSO	T1	T2	T3
T3	T1	DESCANSO	T2	T2	T3	T1

JULIO	29-jul	30-jul	31-jul
Cocinero	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
MARIA	T3	T1	DESCANSO
SANDRA	T1	T2	T2
CAMILA	T2	T3	T1

COMEDOR CADETES

JULIO
2026

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4	5
3AM A 10: 00 AM			PRADO	YADY	LINA	YADY	LINA
			LINA	YOLIMA	JAVIER	YOLIMA	JAVIER
7:30 AM A 2:30 PM			YADY	JAVIER			
12:00 AM A 7PM			JAVIER	JOSE	YOLIMA	LINA	PRADO
			YOLIMA	PRADO	YADY	PRADO	YADY
DESCANSO			JOSE	LINA	PRADO	JAVIER	YOLIMA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	6	7	8	9	10	11	12
3AM A 10: 00 AM	PRADO	YOLIMA	LINA	YADY	PRADO	JOSE	JAVIER
	JAVIER	YADY	PRADO	JAVIER	JAVIER	YADY	PRADO
7:30 AM A 2:30 PM	LINA	PRADO	YOLIMA	LINA	YOLIMA	LINA	JOSE
12:00 AM A 7PM	YOLIMA	JAVIER	YADY	PRADO	JOSE	YOLIMA	YOLIMA
	YADY	LINA	JAVIER	YOLIMA	LINA	JAVIER	YADY
DESCANSO	JOSE	JOSE	JOSE	JOSE	YADY	PRADO	LINA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	13	14	15	16	17	18	19
3AM A 10: 00 AM	JOSE	LINA	PRADO	JOSE	YADY	JAVIER	YOLIMA
	YADY	JAVIER	LINA	PRADO			
7:30 AM A 2:30 PM	PRADO	YADY	JOSE	YOLIMA	LINA	JOSE	PRADO
					YOLIMA	PRADO	YADY
12:00 AM A 7PM	YOLIMA	JOSE	YADY	YADY	JAVIER	YOLIMA	LINA
	LINA	YOLIMA	JAVIER	JAVIER	PRADO	LINA	JOSE
DESCANSO	JAVIER	PRADO	YOLIMA	LINA	JOSE	YADY	JAVIER

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	20	21	22	23	24	25	26
3AM A 10: 00 AM	JAVIER	PRADO	LINA	YOLIMA	YADY	JOSE	JAVIER
	PRADO	YOLIMA	JAVIER	JOSE	LINA	YADY	PRADO
7:30 AM A 2:30 PM	LINA	JOSE	PRADO	YADY	YOLIMA	JAVIER	LINA
		YADY					
12:00 AM A 7PM	JOSE	LINA	YOLIMA	LINA	JOSE	PRADO	YOLIMA
	YADY	JAVIER	YADY	JAVIER	PRADO	YOLIMA	JOSE
DESCANSO	YOLIMA		JOSE	PRADO	JAVIER	LINA	YADY

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	27	28	29	30	31		
3AM A 10: 00 AM	YADY	JOSE	YOLIMA	YADY	JOSE		
	PRADO	JAVIER	LINA	PRAOD	YOLIMA		
7:30 AM A 2:30 PM	JOSE	LINA	JAVIER	YOLIMA	YADY		
		PRADO					
12:00 AM A 7PM	LINA	YOLIMA	YADY	JAIVER	PRADO		
	JAVIER	YADY	JOSE	LINA	JAVIER		
DESCANSO	YOLIMA		PRADO	JOSE	LINA	YADY	PRAOD

4. MEDIOS DE COMUNICACION

Durante el presente mes se mantuvo comunicación permanente con los operarios por medio del grupo de WhatsApp.

5. ACTIVIDADES

a. Se suministro el personal requerido por la entidad, cocineros y administradores asegurando la entrega de estancias conforme a los requisitos establecidos por el cliente y las políticas de operación interna de la Entidad.

b. En el presente mes se dio cumplimiento al servicio de operación logística de las estancias de alimentación en los comedores de tropa, garantizando la calidad y entrega oportuna de los mismos, conforme a las políticas de operación de la Entidad.

c. Se apoyó el suministro de alimentos calientes en el comedor de tropa de acuerdo a las disposiciones de la Entidad.

d. Se contrató el servicio especial de ruta para los cocineros, para garantizar la seguridad del personal.

e. Se suministro el en su totalidad los elementos de protección personal y la dotación al personal.

Cordialmente,

Vanesa cuesta R.

GINA VANESSA CUESTA REINA
Representante Legal de TIESTO SOLUCIONES SAS
C.C. N° 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca
Nit: 901.489.264-5
Dirección: Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101
Número de teléfono: 3224176913
Correo electrónico: tiestosoluciones@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Número de Contrato	**012-004-2026**	**Fecha de contrato: 26 de febrero de 2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	**TIESTO SOLUCIONES SAS**	
NIT	901.489.264-5	
Teléfono	3224176913	
Correo	tiestosoluciones@gmail.com	
Dirección	Calle 12C N° 71B-61 Int 5-101 de Bogotá D.C.	
Modalidad de contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.012-001-2026	
Objeto contractual	CONTRATAR UN OUTSOURCING PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO CATERING DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL PACIFICO"	
Valor	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**N/A**	
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto	
Disponibilidad presupuestal No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2226 de 2026-01-16	

Entre los suscritos: El señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.621.298 expedida en la Union (Valle del Cauca), Militar en comisión encargado de las funciones de la Dirección de la Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado mediante Resolución No. 1589 del 17 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la señora **GINA VANESSA CUESTA REINA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1069719239 expedida en Fusagasugá Cundinamarca, obrando en calidad de Representante Legal de sociedad TIESTO SOLUCIONES S.A.S con Nit No. 901.489.264-5, quien se matriculo en el registro mercantil bajo el No.03382864 de fecha 31/05/2021 en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2226 de 2026-01-16, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($287.000.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para adelantar la respectiva publicación del proceso.

3.Que el Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

#$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre o Razón Social: TIESTO SOLUCIONES SAS
Número de Nit: 901.489.264-5
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
Número de Cuenta: 806-000024-98
Clase de Cuenta: AHORROS.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
7.2 El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
7.3 Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4OTROS RIESGOS PREVISIBLES

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: VERIFICACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO	CÓDIGO: CT-FO-44			
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 1		
		FECHA:	22	5	2026

CONTRATISTA:	Tiesto soluciones SAS.
No. CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O CONTRATO DE ASOCIACIÓN:	012-004-2026
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL TRÁMITE DE PAGO:	Administrativo
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR (ES):	Luis Eduardo Nuñez
VALOR TRÁMITE DE PAGO:	$57.885.854
FECHA DE RECEPCIÓN EN SGC O GRUPO CONTRATACIÓN REGIONAL:	28/Julio/2026.
No. RADICADO EN LIBRO SGC O GRUPO CONTRATACIÓN REGIONAL:	N/A.

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INTERVENTORIA, INTERADMINISTRATIVOS	ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE ABASTECIMIENTO	OBRA	ANTICIPOS
1	Validación de la Publicación en Secop II (trámite de pago, informe de supervisión, Facturas)	✓	N/A			
2	Formato Trámite pago parcial y/o total (Firmado por supervisor y funcionario que revisa el tramite en la SGC o Regional)	✓				
3	Cuadro control de pagos firmado (Relación Usos Presupuestales, firmado por supervisor)	✓				
4	Acta de entrega y Recibo a Satisfacción (Firmado por supervisor y contratista)	✓				
5	Certificación paz y salvo pago de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por representante legal y/o revisor fiscal. Si es U.T o Consorcio, cada integrante debe anexar las certificaciones	✓				
6	Planilla de seguridad social en estado pagada	✓				
7	Certificación paz y salvo obligaciones laborales.	✓				N/A
8	Informe de Supervisión (de acuerdo a la clausula "Forma de Pago" del contrato)	—				
9	Informe de Actividades (cuando el contrato indique en la Forma de Pago)	—				
10	Corte parcial o final de obra	N/A				
11	Aval de pago Interventoria					
12	Paz y salvo de la Unidad o dependencia donde se ejecutan las obras					
13	Factura ó documento equivalente que cumpla con los requisitos del Art. 617 del E.T. Nota: Verificación de acuerdo a normatividad vigente	✓				
14	Alta Almacén (***cuando el bien deba ingresar al almacen***)	✓				N/A
15	Otros anexos* (Memorandos, Resoluciones, Oficios,etc.)	✓				
16	Multas o Sanciones	N/A.				

NOTA: UNA VEZ VERIFICADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES EN CASO DE ENCONTRAR NOVEDADES, SE RELACIONARAN EN EL CUADRO INFERIOR LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA Y SERA DEVUELTO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA, QUIÉN DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR SOLUCIÓN A LAS INCONSISTENCIAS, ANTES DE SU TRÁMITE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA O GRUPO FINANCIERO REGIONAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN A OTRAS DEPENDENCIAS POR NOVEDADES EVIDENCIADAS EN LOS TRÁMITES DE PAGO: REVISIÓN DEL TRÁMITE 1ra	2da	3ra	FECHA DEVOLUCIÓN	NOMBRE Y FIRMA A QUIEN SE LE DEVUELVE EL TRÁMITE	NOMBRE DEL GESTOR O FUNCIONARIO DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN	FIRMA

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA REVISION DEL TRAMITE EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN O GRUPO CONTRATACIÓN REGIONAL		FUNCIONARIO QUE RECIBE EL TRÁMITE EN DIRECCIÓN FINANCIERA O GRUPO FINANCIERO REGIONAL	
NOMBRE Y APELLIDOS:	Leysa Potes	NOMBRE Y APELLIDOS:	
FIRMA:	Lpotes.	FIRMA:	
FECHA DE VALIDACIÓN	28/julio/2026	FECHA DE VALIDACIÓN	